

Ramiro Varela M
Ingeniero civil

Cali, 18 de agosto del 2026

Señor
ALEJANDRO EDER GARCÉS
Alcalde distrital de Cali
Ciudad

Asunto: Derecho fundamental de petición – solicitud de información y documentos sobre gestión del riesgo sísmico de Santiago de Cali

En ejercicio del artículo 23 de la Constitución Política y de la Ley 1755 de 2015, solicito información oficial, precisa, verificable y documentada sobre las actuaciones realizadas por la Administración Distrital antes del terremoto de agosto de 2026 para el conocimiento, prevención, reducción, mitigación y preparación frente al riesgo sísmico de Cali.

La solicitud comprende las actuaciones del Alcalde y de las dependencias que, conforme a sus competencias, participaron o debieron participar en la gestión del riesgo, planeación territorial, control urbanístico, inspección, vigilancia, coordinación administrativa y preparación institucional, en el ejercicio de su gobierno 2024 – 2026

El propósito es establecer documentalmente qué información existía, qué obligaciones y competencias estaban definidas, qué decisiones se adoptaron, qué recursos fueron asignados, qué actuaciones se ejecutaron, con qué resultados y cuáles se encontraban pendientes.

El objeto no es atribuir anticipadamente responsabilidad penal, disciplinaria, fiscal, administrativa o civil a ningún funcionario, si es obtener información que permita determinar, objetivamente, las actuaciones institucionales y las competencias ejercidas.

ANTECEDENTES QUE FUNDAMENTAN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

1. Antecedente sísmico de 2004

La ciudad contaba antes de 2026 con antecedentes sísmicos, estudios técnicos y científicos, información geológica y geotécnica y conocimiento sobre el comportamiento diferenciado de sus suelos.

En particular, el terremoto del 15 de noviembre de 2004, originado frente a Pizarro, Bajo Baudó, Chocó, y registrado por el Servicio Geológico Colombiano con magnitud 7,2, produjo afectaciones en Cali.

Por ello, solicito informar:

Ramiro Varela M

Ingeniero civil

1. Qué estudios, informes, evaluaciones y recomendaciones realizó o recibió la Administración Distrital después del terremoto de 2004 sobre sus efectos en Cali y que su gobierno aplicó.
2. Qué información oficial existe sobre las edificaciones y sectores afectados en aquel evento y remitir copia de los documentos correspondientes, precisando ubicación, descripción de las mismas y los daños.
3. Qué estudios de INGEOMINAS, Universidad del Valle, Municipio de Cali u otras entidades fueron incorporados a los archivos de la Administración.
4. Qué conclusiones sobre vulnerabilidad sísmica, comportamiento de suelos y microzonificación fueron incorporadas a la planificación territorial.
5. Informar si fueron identificados sectores prioritarios para inspección, reforzamiento, prevención o reducción del riesgo como consecuencia de los daños de 2004, cuáles fueron las actuaciones posteriores y de su gobierno.
6. Remitir los estudios relacionados con los sectores y edificaciones afectados en comunas 2, 9, 17 y 19, entre ellos los que correspondan a Santa Mónica, Nueva Tequendama, Colseguros y otros sectores documentados por la Administración, barrios donde coincidan los sismos del año 204 y 2026.
7. Informar si la Administración posee registros oficiales sobre la relación y las cifras de edificaciones, apartamentos y personas afectadas por el evento de 2004 y remitirlos.

2. Información sobre amenaza, vulnerabilidad y microzonificación

Solicito informar:

8. Cuál era, al 31 de diciembre de 2025 y al 30 de junio de 2026, el diagnóstico oficial de amenaza y vulnerabilidad sísmica de Cali. ¿Estaba Ud. enterado?
9. Cuál era la microzonificación sísmica oficialmente vigente y remitir mapas, estudios y documentos técnicos. ¿Estaba Ud. enterado?
10. Qué estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo sísmico fueron utilizados en el POT y demás instrumentos de planificación entre 2024 y agosto de 2026.
11. Qué actualizaciones, mapas, diagnósticos o cruces de información realizó Planeación sobre amenaza sísmica, características del suelo, densidad urbana, altura y antigüedad de edificaciones, infraestructura crítica y población expuesta.
12. Informar si fueron identificados sectores que requerían intervención prioritaria y remitir los diagnósticos o informes respectivos.

GESTIÓN DEL RIESGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS

La Ley 1523 de 2012 establece la gestión del riesgo como una política pública permanente, integrada por los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres. Su artículo 14 establece responsabilidades al alcalde dentro de su jurisdicción.

En consecuencia, solicito:

13. Informar el perfil con experiencia en riesgo certificada, de cada secretario de gestión de riesgo y qué instrucciones impartió el Alcalde entre el 1 de enero de 2024

Ramiro Varela M

Ingeniero civil

y agosto de 2026 para incorporar el riesgo sísmico en la planeación, presupuesto, ordenamiento territorial, control urbanístico y preparación institucional.

14. Remitir los informes técnicos sobre riesgo sísmico recibidos por el Alcalde y las decisiones adoptadas con fundamento en ellos.

15. Informar qué programas de conocimiento y reducción del riesgo sísmico estuvieron vigentes durante 2024, 2025 y 2026, sus metas, presupuesto, contratación, ejecución y resultados.

16. Informar qué edificaciones esenciales fueron identificadas, inspeccionadas o reforzadas y cuáles permanecían pendientes antes del terremoto.

17. Remitir los actos administrativos, contratos, estudios, informes y demás documentos relacionados con dichas actuaciones.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JEFATURA DE GABINETE

Solicito informar:

18. Qué actuaciones de coordinación y seguimiento realizó la Secretaría de Gobierno y/o Jefatura de Gabinete frente al riesgo sísmico.

19. Qué reuniones, comités, instrucciones, requerimientos, matrices de seguimiento o informes fueron realizados sobre este asunto.

20. Qué reuniones e información recibió de Planeación, Gestión del Riesgo, Seguridad y Justicia u otras dependencias y qué seguimiento efectuó.

21. Identificar los funcionarios responsables de dichas actuaciones, fechas y documentos que las soportan.

22. Remitir las actas, memorandos, comunicaciones, matrices e informes correspondientes.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Solicito informar:

23. Qué actuaciones realizó Planeación para incorporar el riesgo sísmico en el POT y demás instrumentos de planificación.

24. Qué verificaciones efectuó respecto de la aplicación de las normas urbanísticas relacionadas con las condiciones de riesgo conocidas.

25. Qué estudios, mapas, bases de datos, diagnósticos e informes utilizó para identificar sectores vulnerables.

26. Qué sectores fueron considerados prioritarios para inspección, intervención o reducción del riesgo y qué actuaciones se realizaron.

27. Remitir los estudios y documentos que soporten las respuestas anteriores.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Solicito informar:

28. Cuántas actuaciones de inspección, vigilancia y control sobre construcciones se realizaron entre enero de 2024 y agosto de 2026, discriminadas por comuna, tipo de actuación, problemas encontrados y resultado.

Ramiro Varela M
Ingeniero civil

- 29. Cuántas obras fueron suspendidas, selladas, requeridas o sancionadas por construcción sin licencia, modificaciones no autorizadas o incumplimiento de normas.
- 30. Si existía un inventario de construcciones irregulares, modificaciones estructurales o sectores con concentración de infracciones y remitirlo.
- 31. Qué coordinación existió entre Seguridad y Justicia, Planeación y Gestión del Riesgo.
- 32. Remitir informes, bases de datos, actas y demás documentos que soporten estas actuaciones.

ADVERTENCIAS PÚBLICAS ANTERIORES AL TERREMOTO de RAMIRO VARELA Y CONCEJAL MAURICIO ZAMORA.

El 30 de junio de 2026 el suscrito publicó en Caliescribe (PAGINA WEB) información y advertencias relacionadas con la vulnerabilidad sísmica de Cali, preparadas por mi, como ingeniero y experiencia y en construcción, solicitando, entre otras medidas, inspecciones de vulnerabilidad, identificación de sectores críticos, control de construcciones irregulares, revisión de edificaciones existentes, reforzamiento de edificaciones esenciales y actualización de planes de emergencia. Esta publicación se envió a todos y cada uno de los concejales, a los constructores afiliados a Camacol y especialmente a los cabildantes quienes hacen el ejercicio del control constitucional del alcalde y los funcionarios del distrito.

Posteriormente, en la plenaria del 6 de julio del 2026, el concejal Mauricio Zamora planteó públicamente y dirigidas en el cabildo al secretario de riesgo, con video, la necesidad de preparar a Cali frente a un eventual terremoto.

Sobre estos hechos solicito:

- 33. Informar si el Alcalde, la Alcaldía o alguna dependencia conoció la publicación de Caliescribe (Ramiro Varela M) del 30 de junio de 2026.
- 34. Identificar la dependencia y funcionario que la recibió, conoció o tramitó.
- 35. Informar qué trámite administrativo, técnico o institucional se dio a dicha advertencia.
- 36. Informar si como consecuencia de ella se realizaron inspecciones, reuniones, evaluaciones, requerimientos o actuaciones y remitir los documentos respectivos.
- 37. Informar si la Administración conoció las manifestaciones públicas del concejal Mauricio Zamora y qué actuación, si alguna, se produjo posteriormente. Y la gestión al respecto , del Sr. Secretario de riesgo de Cali.

INFORMACIÓN SOBRE LAS EDIFICACIONES AFECTADAS

Respecto de las edificaciones colapsadas o con daños, o afectadas por el terremoto, solicito:

- 38. Remitir o construir un inventario oficial de edificaciones con colapso total, parcial , daños estructurales o menores.
- 39. Para cada edificación, informar, cuando exista: dirección, comuna, uso, año de construcción, número de pisos, licencia, modificaciones registradas, inspecciones, requerimientos y actuaciones administrativas.

Ramiro Varela M

Ingeniero civil

40. Informar cuáles tenían antecedentes de infracciones urbanísticas, requerimientos, actuaciones de IVC o antecedentes administrativos relacionados con riesgo.

41. Informar qué actuaciones de inspección y control habían realizado las autoridades antes del terremoto sobre las edificaciones posteriormente afectadas.

INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS Y COSTOS

Solicito informar:

42. Cuánto presupuesto fue asignado, comprometido, contratado y ejecutado durante 2024, 2025 y 2026 para conocimiento, prevención, reducción y mitigación del riesgo sísmico.

43. Relacionar contratos, estudios, consultorías, obras y demás inversiones realizadas con estos recursos.

44. Remitir la información oficial que sustente las estimaciones de costos de atención y reconstrucción anunciadas por la Administración Distrital después del terremoto.

45. Informar qué recursos públicos se proyectan para atención humanitaria, reconstrucción de viviendas, infraestructura, hospitales, colegios y medidas de resiliencia.

DOCUMENTOS SOLICITADOS

Solicito copia digital, a mi costo, cuando exista, de:

1. Estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo sísmico.
2. Estudios de microzonificación sísmica y mapas correspondientes.
3. Inventarios de edificaciones críticas y vulnerables.
4. Planes de gestión del riesgo, emergencia y contingencia.
5. Actas del Consejo de Gobierno y del Consejo Distrital de Gestión del Riesgo relacionadas con riesgo sísmico.
6. Presupuestos, ejecuciones y contratos relacionados con prevención y reducción del riesgo.
7. Informes de Planeación sobre riesgo sísmico.
8. Informes de Seguridad y Justicia e IVC sobre construcciones.
9. Informes de la Secretaría de Gestión del Riesgo.
10. Comunicaciones, actas, memorandos y matrices relacionadas con las advertencias de junio y julio de 2026.
11. Informes presentados al Alcalde sobre riesgo sísmico.
12. Documentos de seguimiento de la Jefatura de Gabinete.

Cuando un documento solicitado no exista, solicito que se certifique expresamente su inexistencia, indicando la dependencia competente y, si corresponde, las razones por las cuales no fue elaborado, actualizado o conservado.

EVENTUALES ACTUACIONES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL

Ramiro Varela M
Ingeniero civil

Solicito informar si, con ocasión de la gestión previa del riesgo sísmico y de los hechos posteriores al terremoto, la Administración ha remitido o considera procedente remitir información a la Personería, Procuraduría, Contraloría o Fiscalía, dentro de sus respectivas competencias.

En caso afirmativo, indicar fecha, entidad y objeto de la remisión. En caso negativo, informar las razones jurídicas y administrativas correspondientes.

Esta solicitud no implica atribución de responsabilidad. Cualquier eventual responsabilidad deberá determinarse por la autoridad competente, con fundamento en las pruebas y con garantía del debido proceso.

SOLICITUD DE TRASLADO

Si alguna información solicitada corresponde a otra dependencia o entidad, solicito que sea remitida a la autoridad competente, conforme a la Ley 1755 de 2015, informándome sobre dicha remisión.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

La presente petición se fundamenta, entre otras disposiciones, en:

- Artículo 23 de la Constitución Política: derecho fundamental de petición.
- Artículo 2: fines esenciales del Estado y protección de los derechos de las personas.
- Artículo 209: principios de la función administrativa.
- Artículo 315: atribuciones del alcalde como jefe de la administración.
- Ley 1523 de 2012: Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, especialmente sus disposiciones sobre conocimiento, reducción y manejo del riesgo y las responsabilidades territoriales.
- Ley 1755 de 2015: derecho fundamental de petición y solicitudes de información y documentos.
- Ley 1952 de 2019 y sus modificaciones: Código General Disciplinario, en cuanto resulte aplicable a los deberes funcionales de los servidores públicos.

COMO CALEÑO HAGO CONSTANCIA FINAL

La presente petición busca establecer, mediante información oficial y documentos públicos, qué conocía la Administración Distrital sobre el riesgo sísmico de Cali antes del terremoto de agosto de 2026; qué obligaciones y competencias existían; qué decisiones fueron adoptadas; qué recursos fueron destinados; qué actuaciones se ejecutaron y cuáles permanecían pendientes.

El terremoto no podía predecirse en fecha, hora o magnitud. Sin embargo, la amenaza sísmica, los antecedentes de 2004, los estudios existentes, la información de microzonificación, las obligaciones legales y las advertencias públicas anteriores al evento constituyen elementos que pueden ser objeto de verificación documental. Y los hechos del terremoto en Venezuela.

Ramiro Varela M

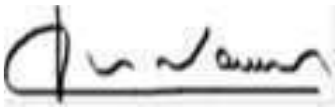
Ingeniero civil

Por ello, la solicitud se orienta a obtener información oficial, documentos, fechas, responsables funcionales, recursos y resultados, sin prejuzgar sobre eventuales responsabilidades, cuya determinación corresponde exclusivamente a las autoridades competentes.

NOTIFICACIÓN

Cra 4ª No 8 – 39 of. 1101 Cali – Telef. 6028821343 - 3205439530 correo: ramirovarela@caliescribe.com

Atentamente,



RAMIRO VARELA M.

Ciudadano

cc 16.587.269

Copia para conocimiento y, dentro de sus competencias:

- Secretaría de Gobierno – Jefatura de Gabinete
- Departamento Administrativo de Planeación
- Secretaría de Seguridad y Justicia
- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres
- Personería Distrital de Santiago de Cali
- Contraloría General de Santiago de Cali